



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 881 /

LA SERENA,

30 JUN. 2017

VISTOS:

La solicitud de patente comercial de don Sergio Miguel Miranda Bustos, de fecha 7 de diciembre de 2016; ORD.N°06-430, de fecha 22 de diciembre de 2016, del Jefe de Sección Patentes Comerciales; Memorandum N°07/04, de fecha 10 de enero de 2017, del Departamento de Desarrollo Social; Informe Socioeconómico de fecha 10 de enero de 2017; Informe Técnico N°04-094, de fecha 2 de mayo de 2017; Ordinario N°04-1764, de fecha 29 de junio de 2017, del Director de Obras Municipales; demás antecedentes presentados por la solicitante; el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que don Sergio Miguel Ángel Miranda Bustos, ha iniciado un procedimiento destinado a obtener el permiso de ocupación de bien nacional de uso público ubicado en vereda poniente de calle Larraín Alcalde, a 25 mts. de calle Huanhualí, correspondiente a bandejón de área verde, de esta comuna.
- 2.- Que los bienes nacionales de uso público administrados por la Municipalidad podrán ser objetos de permisos concedidos por el Alcalde.

DECRETO:

- 1.- Se otorga a don Sergio Miguel Ángel Miranda Bustos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en pasaje [REDACTED] un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público, para la instalación de un kiosco para venta de diarios, revistas y confites, en una superficie aproximada de 3,75 mts.2, vereda poniente de calle Larraín Alcalde, a 25 mts. de calle Huanhualí, correspondiente a bandejón de área verde, de esta comuna, en las condiciones establecidas en el Informe Técnico N°04-094.
- 2.- El permisionario ha de obtener la respectiva patente municipal que lo habilita para ejercer una actividad comercial. Solamente el permisionario podrá hacer uso del permiso otorgado, el cual no podrá vender, arrendar, transferir o celebrar acto jurídico alguno sobre el.
- 3.- El presente permiso es esencialmente precario, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, sin forma de juicio, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, encontrándose el permisionario obligado a poner a disposición inmediata de la Municipalidad el bien nacional de uso público objeto del permiso.
- 4.- Se otorga un plazo de 60 días corridos, a partir de la notificación de este instrumento, para solicitar por escrito a la Dirección de Obras Municipales la recepción del kiosco de venta de diarios, revistas, confites, café, helados envasados y elaboración de copias de llaves. Si transcurre el plazo sin que mediere la solicitud de recepción referida, el permiso concedido quedará sin efecto.
- 5.- El permisionario deberá mantener tanto el kiosco como su entorno debidamente aseado y restituir el bien nacional de uso público en buen estado de conservación. El titular de este permiso deberá dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas dictadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena y a las instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.

6.- El permisionario deberá comunicar por escrito al Municipio el hecho de retirar el kiosco, bajo apercibimiento de continuar cobrando los derechos municipales de ocupación de bien nacional de uso público.

7.- El permisionario deberá pagar oportunamente el permiso de ocupación de bien nacional de uso público de acuerdo al valor establecido en la respectiva Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, semestralmente y por adelantado.

8.- Sin perjuicio de lo establecido en el numeral tercero de este instrumento, se pondrá término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización, por el incumplimiento o atraso en el pago de los respectivos derechos y por incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas en el mismo.

9.- Notifíquese conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



JORGE SALAMANCA RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Permisionario
 - Dirección de Obras (2)
 - Patentes Comerciales
 - Oficina de Artes
 - Página Transparencia Municipal.
- LMV/JSR/OMP/DPC.